



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia informando que no se ha notificado a la demandada Colfondos S.A. Sírvase Proveer.

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2019 00515 00			
DEMANDANTES	Gladys Alcira Benítez	C.C. No.	52.514.221
	Natalya Tatiana Cañas Benítez	T.I. No.	1.140.923.463
	Daniel Camilo Cañas Benítez	NUIP No.	1.028.953.994
DEMANDADAS	Colpensiones	Nit No.	900.336.004-7
	Colfondos S.A.	Nit No.	800.149.46-2
ASUNTO	Pensión de invalidez Post Mortem.		

Observa el despacho que en el presente asunto se discuten derechos del causante FREDY CAÑAS VIRACACHA, los cuales, eventualmente, podrían afectar a sus herederos, en consecuencia, y como quiera que en el presente asunto únicamente se encuentran vinculados los herederos determinados del señor Cañas, se hace necesaria la vinculación de los herederos indeterminados, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: SUSPENDER la audiencia programada para el **JUEVES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: VINCULAR a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **FREDY CAÑAS VIRACACHA**, a efecto de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Por secretaría, realícese la **PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **FREDY CAÑAS VIRACACHA**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Por secretaría **NÓMBRESE CURADOR AD LITEM** a efecto de que represente dentro del presente proceso a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **FREDY CAÑAS VIRACACHA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del CPTSS, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2022. Por ESTADO No. 163 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a737cbcd9e0afd7e99e98af6e9be71d32e1e77d180c6d5e7ee5547a071a25080**

Documento generado en 26/10/2022 01:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>